

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 2.631

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Habiendo sido concedida por el Consejo de Ministros, en su sesión de 12 de septiembre último, una subvención por importe de 1.000 000 de pesetas para combatir el desempleo involuntario en esta provincia, conviene hacer saber a los Ayuntamientos que estén interesados en hacer uso de este medio corrector del paro, que pueden cursar a la mayor brevedad la correspondiente solicitud a este Gobierno Civil, atendiendo las siguientes normas:

La solicitud deberá especificar: época y lugar de ejecución de los trabajos; clase de obra o servicio; aportación, en su caso, de fondos propios del peticionario; porcentaje que se ha de destinar a mano de obra, que será como mínimo del 50 por 100; valor de los materiales y uso de herramientas, y cualquier otro dato que se estime de interés.

La petición deberá hacer referencia al número de desempleados involuntarios existentes en el municipio susceptibles de ser ocupados en la obra proyectada.

Este Gobierno Civil seleccionará las propuestas de inversión recibidas concediendo preferencia:

- a) A las obras o servicios referidos a lugares y épocas de mayor magnitud y más intensidad del paro;
- b) A las obras o servicios en que sea mayor la relación entre valor de los jornales y valor de la subvención siempre superando el 50 por 100, y

c) Las que supongan una inversión creadora de futuros empleos.

En caso de concederse la inversión solicitada, se entregará inicialmente la mitad de la cuantía concedida y, una vez justificado el 75 por 100 de dicha mitad, se podrá disponer del resto. La justificación del total no podrá demorarse más de un año a partir de la concesión y se efectuará en los impresos y bajo las instrucciones que serán facilitadas a los Ayuntamientos beneficiarios.

Avila, 10 de Noviembre de 1975.
 —El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de Avila.

Número 2.632

CIRCULAR

AYUDAS PARA EMPLEO COMUNITARIO

Con el fin de facilitar empleo a trabajadores en paro, debidamente inscritos en la correspondiente Oficina de Colocación, el Fondo Nacional de Protección al Trabajo concede ayudas para empleo comunitario, consistentes en el abono de jornales reglamentarios correspondientes a cada categoría profesional y cuotas de la Seguridad Social, más una consignación por la comida del mediodía, en cuantía no superior a 100 pesetas si, por la distancia entre el lugar de trabajo y el de límite del casco urbano del domicilio de los trabajadores, se vean éstos obligados a comer en el centro de trabajo, todo ello durante un período de cuatro meses al año, cuando la Administración Estatal, Institucional,

Provincial o Local o entidades benéficas especialmente autorizadas, organicen obras y servicios de utilidad pública, sufragando a su cargo el importe de proyectos, dirección técnica, materiales, transportes y demás gastos independientes de la retribución de la mano de obra en desempleo, durante el indicado período.

Tendrán preferencia absoluta para la aplicación de estas ayudas las obras cuya realización suponga la creación de nuevos puestos de trabajo o el mejoramiento de la infraestructura de las zonas rurales, como igualmente aquellas en las que la entidad ejecutante abone a su cargo parte de los salarios o de las cuotas de la Seguridad.

Sólo podrán beneficiarse de estas ayudas los trabajadores en paro inscritos en la Oficina de Colocación respectiva, siendo preferentes los que no perciban prestaciones de desempleo y tengan más de 40 años y sean titulares de familia numerosa y, sucesivamente, los que teniendo más de 40 años no sean titulares de familia numerosa, los restantes trabajadores en desempleo que lleven más tiempo en esta situación y que tengan más cargas familiares, y por último, los trabajadores preceptores del subsidio de desempleo cuando no existan trabajadores en paro de los aludidos anteriormente.

Las propuestas o peticiones habrán de ser presentadas, en triplicado ejemplar, ante la Delegación de Trabajo, suscritas por los Organismos de la Administración Estatal, Institucional, Provincial o Local o Entidades Benéficas antes citadas,

acompañando los siguientes documentos, también por triplicado:

1.º—Memoria descriptiva de la obra o servicio de que se trate, indicando respecto de la misma si se hará por administración directa o contrata, lugar, época prevista para la realización, número y categoría profesional de los puestos de trabajo, costo totalizado de la mano de obra con discriminación del correspondiente a retribuciones, comida del mediodía en su caso y cuotas de la Seguridad Social; y el importe de los restantes conceptos independientes de la mano de obra, indicando la fuente de financiación.

2.º—Proyectos facultativos en su caso.

3.º—Certificado de la Oficina de Colocación correspondiente acreditativo del número de trabajadores inscritos en situación de paro a quienes podría ofrecérseles empleo en la obra o servicio, tanto en la fecha de expedición del certificado como los que previsiblemente existan en la fecha de realización de los trabajos.

Cualquier tipo de asesoramiento sobre el particular, así como en relación con la forma de justificación de las ayudas que, en su caso, se otorguen, será facilitado en la Delegación Provincial de Trabajo.

Avila, 10 de Noviembre de 1975.
—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos más importantes de la provincia, Sres. Presidentes o Directores de Entidades Benéficas.

Número 2.616

Junta Provincial Distribuidora de Herencias a favor del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 2.091/1971, de 13 de Agosto («B. O. del E.» del 20 de septiembre), se hace saber que en la Delegación de Hacienda de esta Provincia (Sección de Patrimonio del Estado) se está tramitando expe-

diente de Abintestato a favor del Estado por fallecimiento de D. Angel Zapatero Herranz, vecino que fué de Mirueña de los Infanzones, al objeto de que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de esta herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta Provincial las alegaciones que estimen pertinentes, en el improrrogable plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 6 de Noviembre de 1975.—
El Secretario de la Junta, Julián Juárez.

Número 2.488

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1970.—33.585/47.—MINGORRIA.—Abastecimiento de aguas en fuentes públicas a Zorita de los Molinos.

Contratista: D. José Tomás Rodríguez Martín.

Fianza de 11.000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—
El Gobernador Civil - Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.520

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1974.—45.494/31.—CANDELEDA.—Pavimentación calles zona «C».

Contratista: D. Angel Jiménez Feital.

Fianza de 74.925 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—
El Gobernador Civil - Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.626

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.790

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima (con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43).

Emplazamiento: Arévalo «Marqués».

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en el sector.

Características: Cable subterráneo de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, protegido con tubo de cemento centrifugado de 12 centímetros de luz, colocado en zanja de

1'20 metros, de 59 metros de longitud.

Presupuesto: 146.463 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.— Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.614

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

Se recuerda a todos los contribuyentes la obligación de reseñar en todas las declaraciones y documentos que presenten en la Delegación de Hacienda, el número del Documento Nacional de Identidad o el correspondiente al Código de Identificación si es Entidad Jurídica, así como el domicilio donde ejerza su actividad o domicilio fiscal, debiendo comunicar los cambios del domicilio tributario en el momento que se produzcan.

La falta de colaboración de los sujetos pasivos en esta materia, debe tipificarse como infracción al amparo de lo establecido en la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963.

Como consecuencia de lo expuesto, se ha publicado un Decreto del Ministerio de Hacienda que figura inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 260 de 30 de Octubre de 1975, y, siendo su articulado de carácter sancionador, y con el fin de evitar perjuicios económicos a los contribuyentes de la provincia a quienes afecte, esta Delegación de Hacienda considera conveniente darle la máxima difusión, por lo que se transcribe a continuación un extracto de su parte dispositiva:

Primero.—La omisión del número del Documento Nacional de Identidad

o del Código de Identificación establecido para las Entidades Jurídicas, en las declaraciones a que se refiere el artículo 102 de la Ley General Tributaria, se sancionarán con una multa no inferior a 1.000 pesetas.

Con 100 pesetas, por cada omisión cometida respecto de los contribuyentes que figuren o deban figurar en las declaraciones tributarias que suscriban los sustitutos de aquellos.

La reiteración en las omisiones especificadas en los dos párrafos anteriores, se sancionará con multas de 2.500 y 250 pesetas respectivamente, y serán aplicables, en su caso, a los representantes legales a que se refiere el artículo 44 de la Ley General Tributaria.

Segundo.—Si se omitiese o consignara inexactamente el número del Documento Nacional de Identidad en los datos, informes o antecedentes que deben facilitarse a la Hacienda Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, cada infracción simple se sancionará con multa mínima de 250 pesetas, que se exigirá a la persona natural o jurídica que deba proporcionarlos.

Tercero.—Quienes suscriban los documentos para despacho aduanero, ya sean de importación o exportación, están obligados a consignar correctamente y de modo legible, todos los elementos, claves estadísticas y demás datos que procedan, según las disposiciones vigentes.

De no hacerlo así, se les impondrá una multa no inferior a 1.000 pesetas. La reiterada omisión, aunque sea parcial, o consignación inexacta, con multa no inferior a 2.500 pesetas.

Cuarto.—Los sujetos pasivos tributarios, sean contribuyentes o sustitutos del contribuyente, están obligados a declarar su domicilio tributario a la Administración, y a comunicar en forma los cambios que en el mismo se den, aunque no proceda requerimiento de aquella.

El incumplimiento se sancionará con multa cuyo mínimo será de 1.000 pesetas. Esta multa se elevará

al triple en los casos de omisión reiterada de la obligación de comunicar a la Hacienda Pública el cambio de domicilio tributario.

Las Sociedades y demás Entidades Jurídicas, continuarán obligadas a pedir autorización a la Dirección General de Tributos para poder variar su domicilio fiscal.

Quinto.—Las infracciones tributarias simples que se cometan por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 111 de la Ley General Tributaria y en el 22 del Decreto Ley 15/1967 de 27 de Noviembre, se sancionarán con tantas multas comprendidas entre 5.000 y 100.000 pesetas, como datos no facilitados o facilitados inexactamente a la Administración Tributaria que correspondan a una misma Empresa, Entidad Jurídica o contribuyente en general, sin perjuicio de que, en el caso de que se aprecie resistencia, negativa y obstrucción a la legítima actividad de la Administración Tributaria, se dé cuenta a la Abogacía del Estado, a los efectos que sean procedentes, según el artículo 371 del vigente Código Penal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 6 de noviembre de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 2.623

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a la venta en pública subasta, una casa con patio, un corral y un huerto con pozo, situados en el pueblo de Mirueña de los Infanzones, pertenecientes al Abintestato a favor del Estado causado por fallecimiento de D. Angel Zapatero Herranz, vecino que fué de aquel pueblo, cuya subasta tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda el día 12 de enero del próximo año de 1976, a las doce horas.

Para una mayor información pueden dirigirse a la Sección de Patrimonio del Estado en esta Delegación de Hacienda.

Avila, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, (Ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 2.609

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

De acuerdo con las Bases correspondientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto de 27 de junio de 1968 a continuación se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para cubrir en propiedad la plaza vacante de Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento.

PRESIDENTE:

Don José Antonio Pascual Pérez, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por delegación del Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente.

VOCALES:

Don Eduardo Fernández Portal, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don Angel Rios Gómez, representante del Colegio de Arquitectos.

Don Enrique Porto Rey, representante de la Dirección General de Urbanismo.

Don José del Río y Soler de Cornella, representante de la Dirección General de Arquitectura.

SECRETARIO:

Don Saturnino Casillas Candaleda, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento o Funcionario Técnico-Administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán presentar recusación contra el Tribunal o alguno de sus miembros, si concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme dispone el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Número 2.573

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a D. Justiniano Martín Medina, vecino de Arévalo (Avila), por los contratos que tiene con esta Entidad, relativos al aprovechamiento ordinario de 362 p. pinaster con 140 m. c. de madera y 32 estéreos de leñas, lote único, Rodal 13 del monte núm. 38 del Catálogo, año forestal 1971-1972; aprovechamiento extraordinario de 846 p. pinaster con 37 m. c. de madera en rollo limpio en el mismo monte y año forestal; aprovechamiento ordinario de 300 pinos con 147 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña en el mismo monte y año forestal 1973-74; aprovechamiento ordinario de 300 p. pinaster con 121 m. c. de madera y 20 estéreos de leñas, en el mismo monte y año forestal 1974-1975, y aprovechamiento extraordinario de 853 pinos con 809 m. c. de madera en rollo limpio, en el monte núm. 73 del Catálogo, pertenecientes a esta Entidad y año forestal 1974-75, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Valentín Martín Cermeño.—El Secretario, (Ilegible).

Número 2.627

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Santa María del Berrocal

Acordada por Decreto de 26 de

junio de 1975, la concentración parcelaria en la zona de Santa María del Berrocal (Avila), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 10 de noviembre de 1975 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en el Artículo 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán el término de Santa María del Berrocal; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Jefe Provincial del I. R. Y. D. A., Carlos de Soroa y Plana.

Número 2.542

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Doña Angeles Rodríguez Moreno, representada por su esposo D. Teodoro Vázquez Muñoz, con domicilio en calle Isaac Peral, 2, Avila, solici-

ta la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2'30 litros por segundo de aguas derivadas del río Arevalillo, en término municipal de Albornos (Avila), con destino a riegos de primavera de una superficie de 2'2177 Hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas mediante un pozo de 45 metros de profundidad y 4 metros de luz. El agua se eleva con un grupo motobomba de 2 C. V. y se impulsa a través de 100 metros de tubería portátil de aluminio de 70 milímetros de luz. El riego se hará por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 67 de estos propios, titulado Umbría de Prado Espino, para 600 lanares y 180 vacunos, temporada uno de octubre de 1975 a 31 de marzo de 1976 y 1.º de abril al 30 de junio de 1976. Tipo de tasación 76 500 pesetas. Índice 153.000 pesetas.

Condiciones en Secretaría y expuestas al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días. Podrán presentarse proposiciones arregladas al modelo adjunto, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su hora de las catorce en Secretaría, depositadas en sobres cerrados, lacrados o precintados y en su anverso, con la diligencia de «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 67, para lanares y vacunos, de los propios de Cebberos», acompañando la declaración jurada previsto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación Municipal y del resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal, una cantidad equivalente al 3 por 100 del tipo tasación para responder de los efectos de la subasta. La fianza definitiva, se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada.

Apertura de Plicas al siguiente hábil de transcurridos los anteriores en la Alcaldía, sus doce horas. Si resulta desierta, se admitirán proposiciones en iguales condiciones durante los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, Derechos Reales, Timbres, Tasas Parafiscales, anuncios y demás impuestos y gravámenes que pesa sobre esta clase de contrato, así como también el Presupuesto de indemnizaciones y demás impuestos.

Cebberos, a veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, y vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebberos y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... fecha....., relacionado con la subasta de pastos del monte número 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino, para 600 lanares y 180 vacunos, que acepta y

obliga a llevar a efecto, por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Reglamento de Contratación vigente.

....., a.... de.... de 1975.

(Firma y rúbrica). —2.563

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 65, titulado Dehesa de la Albacoa, de estos propios, para 900 lanares y 150 vacunos, temporada 1.º de noviembre de 1975 al 15 de abril de 1976 y del 16 de mayo al 31 de octubre de 1976. Tasación 153.000 pesetas. Índice 306.000 pesetas. Pliego de condiciones en Secretaría, reclamables dentro del plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones, durante los diez días hábiles siguientes, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y su hora de las catorce.

Apertura de plicas en la Alcaldía, al siguiente día hábil transcurridos los anteriores, sus doce horas. Se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito en la Caja Municipal, a responder de los efectos de la subasta, una cantidad equivalente al 3 por 100 de la anterior tasación, y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado. En el anverso del sobre cerrado o precintado en el que se incluya la proposición, se consignará la diligencia de Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 65 de Cebberos, firmada por el presentador.

Si resulta desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes; su apertura al siguiente hábil la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, escritura en su caso, Timbres, Derechos Reales, Tasas Parafiscales,

Presupuesto de Indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contratos.

Cebreros, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.— El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros, y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., relacionado con la subasta de pastos del monte número 65 del Catálogo titulado Dehesa de la Albacoa para 900 lanas y 150 vacunos, que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de.....pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente.

....., a..... de..... de 1975.

(Firma y rúbrica). — 2.564

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, representante del ICONA y Secretario de la Corporación que dará fe del acto la apertura de plicas presentadas, para la subasta de los pastos del Monte número 9 del Catálogo y año forestal 1976, por el tipo de tasación de ochenta y cinco mil pesetas tipo base, y ciento setenta mil pesetas precio índice.

Las proposiciones acompañadas del resguardo provisional de la fianza consistente en dos mil quinientas pesetas, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada, se presentarán en la Secretaría Municipal, todos los días laborables de nueve a trece, desde el siguiente al de la inserción del anuncio, hasta el

anterior inclusive al de la apertura de plicas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda sin más anuncio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, el primer día hábil una vez transcurridos cinco, contados a partir del primero hábil siguiente a la celebración de la primera.

El adjudicatario podrá autorizar otros ganados que no sean de su propiedad, dando preferencia a los ganaderos de la localidad, sin que pueda exceder del número de cabezas de cada especie autorizadas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien solicite su examen, durante las horas de once a trece.

Gavilanes, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.— El Alcalde, Isaac Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., de..... años de edad, con residencia en....., calle....., número....., según acredita con el Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha....., en relación con la subasta de pastos del Monte número 9 del Catálogo, de la pertenencia de Gavilanes, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

....., a..... de..... de 1975.

— 2.572

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Habiéndose solicitado por Unión Forestal, S. A., con domicilio en Madrid, Diego de León, 46, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de su contrato de aprovechamiento de 400 pinos, 476 metros cúbicos del monte de estos Propios número 3 del Catálogo, año forestal 1974-75, se expone al público por espacio de quince días, para que, durante el mismo puedan reclamar cuantos crean tener algún derecho exigible por razón de este contrato.

Arenas de San Pedro, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. — 2.532

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

Como aclaración a la garantía de la subasta de fecha 24 de octubre de 1975 de construcción de las obras del Mercado Comarcal de Ganados vivo del Excmo. Ayuntamiento de Barco de Avila; ésta se regirá por el artículo 82 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; o sea: «Cuando el importe de la adjudicación no exceda de un millón de pesetas, las garantías definitivas se fijarán en una cantidad comprendida entre el 4 por 100 y el 6 por 100 del mismo, y para el exceso se aplicará la siguiente escala: a) Por la cantidad que supere el millón de pesetas sin sobrepasar la de cinco millones, del 3 al 4 por 100 de dicha cantidad; b) Hasta diez millones, del 2 al 3 por 100 sobre cinco millones, y c) En lo que rebase la cifra de diez millones, del 1 al 2 por 100.

El 50 por 100 del importe de la garantía podrá ser mediante Aval Bancario y el otro 50 por 100 en metálico.

Barco de Avila, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, José Sayans.

— 2.615

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de servir de base para la celebración de las subastas de aprovechamientos del fruto del piñón albar en los montes públicos de los propios de este Municipio, números 30, 31 y 32. Con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días contado desde

la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y los efectos consiguientes.

Nava de Arévalo, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.553

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE FRUTO DEL PIÑON (URGENTE)

Al siguiente día hábil después de transcurridos los diez hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal, de un representante de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto; y a las horas que después se indican, las subastas públicas de los aprovechamientos del fruto del piñon albar que seguidamente se detallan:

1.^a Se celebrará a las once horas y corresponde al aprovechamiento del Monte número 30, bajo el precio de tasación de siete mil quinientas pesetas, siendo el precio índice el de quince mil pesetas.

2.^a Se celebrará a las once horas y media y corresponde al aprovechamiento del Monte número 31, bajo el precio de tasación de ciento cincuenta mil pesetas, siendo el precio índice el de trescientas mil pesetas.

3.^a Se celebrará a las doce horas y corresponde al aprovechamiento del Monte número 32, bajo el precio de tasación de seis mil pesetas, siendo el precio índice el de doce mil pesetas.

Cuyas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de las condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza para tomar parte en cada una de estas subastas, será el 3 por 100 del valor de tasación, siendo la fianza definitiva el del 6

por 100 del valor alcanzado en cada subasta.

Si alguna de dichas subastas fuera declarada desierta, sin previo anuncio y bajo las mismas condiciones, se celebrará la segunda, transcurridos los cinco días hábiles desde la celebración de la primera.

Las proposiciones ajustadas al modelo corriente, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina hasta las diez y siete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta, en sobre cerrado y con la inscripción «Proposición para optar al aprovechamiento del fruto del piñon albar del Monte número.....», acompañando los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, para estas subastas.

Serán de cuenta del adjudicatario del aprovechamiento el pago del presente anuncio y demás estipulaciones del pliego de condiciones.

Nava de Arévalo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.554

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de 600.000 kilos de piña albar con su fruto, de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo titulados Castrejón, Umbria de Prado Espino y Hoya de San Blas o El Zucho, de estos propios, tasados en 3.300.000 pesetas. Indíce 6.600.000 pesetas, plazo para el aprovechamiento hasta el día 15 de abril de 1976, de acuerdo con las condiciones facultativas y económicas administrativas que obran en Secretaría reclamables en plazo de ocho días.

Este aprovechamiento estará sujeto a revisión de aforo.

Presentación de proposiciones, arregladas al modelo adjunto, dentro del plazo de diez días hábiles, en aquellas oficinas hasta las catorce horas en sobre cerrado, lacrado

o precintado con la diligencia en su anverso de «Proposición para tomar parte en la subasta de piña albar con su fruto de los montes números 64, 67 y 130 de los Propios de Cebberos». Plazo a contar del siguiente día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando el justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal o establecimiento también competente de una cantidad equivalente al 3 por 100 de aquella tasación para responder de los efectos de la subasta y de la declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva, será del 6 por 100 del importe en tal concepto concertado. La apertura de plicas, tendrá lugar en la Alcaldía, al siguiente día hábil de transcurridos los diez indicados, hora de las doce.

Si por no elevarse la proposición al importe tasación, quedase desierta la subasta, podrán presentarse proposiciones en los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones; su apertura, tendrá lugar al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, el coste de escritura pública, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Impuestos provinciales, anuncios timbres, presupuesto de indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebberos, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., informado y debidamente enterado de las condiciones facultativas y económicas administrativas y anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., relativa a la subasta de 600.000 kilos de piña albar con su fruto de los montes números 64, 67 y 130 del Catálogo de estos propios de Cebberos, les acepta y obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenida, por la cantidad de..... pesetas (en letra),

acompañando al efecto, la declaración jurada prevista y el resguardo que acredite el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación exigido al efecto.

....., a..... de..... de 1975,
(Firma y rúbrica). —2.566

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Solicita la devolución de la fianza definitiva D. Manuel González Marinas, vecino de San Martín de Valdeiglesias, como adjudicatario de la subasta del fruto del piñón, adjudicada en el año 1974 75, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Sotillo de la Adrada, a catorce de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.398

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio y vías públicas de esta Villa, durante el año de 1976, se hace saber que los mismos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y reclamaciones pertinentes.

Candeleda, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Motilva Lozano. —2.574

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado el Pliego de condiciones que ha de regir para la contratación de la Asistencia Médico-quirúrgica, a los funcionarios de plantilla y jubilados dependientes de este Ayuntamiento, queda expuesto al

público a efecto de oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arenas de San Pedro, a tres de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.581

Alcaldía de Cabezas de Alambre

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un tiempo de quince días hábiles la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1972 a 1974 ambos inclusive, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones procedentes.

Cabezas de Alambre, 25 de octubre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.470

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento núm. 2 de crédito por medio del superávit anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cabezas del Villar, 31 de octubre de 1975.—El Alcalde, Marcial Vela.

—2.541

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el tér-

mino de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 2, por medio del superávit anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Arévalo, 5 de noviembre de 1975.

—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—2.592

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los años 1973 y 1974, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Aldehuela, a 24 de Octubre de 1975.—El Alcalde, Emiliano García.

—2.497

Alcaldía de S. Bartolomé de Piñares

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1973 y 1974, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Bartolomé de Piñares, 28 de octubre de 1975.—El Alcalde, Carlos Martín.

—2.513

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA